



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 40-2024-MDDAR-AC

Pumahuasi, 26 de agosto del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUANUCO



ASISTO:

En sesión ordinaria el Concejo Municipal N° 16-2024, de fecha 23 de Agosto del 2024 el Informe N° N° 0703-2024-TJBS-GIDUR-MDDAR, de fecha 22 de agosto del 2024, el Informe N° 172-2024-SGPP- MDDAR-LP de fecha 12.08.2024, y el informe Legal N° 094-2024-MDDAR/Ale de fecha 22 de agosto del 2024; sobre la suscripción de CONVENIO Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía, para que se apruebe y autorice la suscripción del convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio N° 271-2024-IVP-LP-GG , de fecha 21 de agosto del 2024 el Ing. **Bécquer P. ESPINOZA SAMANIEGO**, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para la elaboración del expediente técnico de Mantenimiento periódico del Camino Vecinal no Pavimentado en el Tramo : EMP. PE.5N (PEREGRINO) APIZA -BELEN -NUEVO MILENIUM. Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado-Huánuco, L= 19.710 KM (Código de ruta HU-597). Asimismo indica que resulta necesario e indispensable la elaboración del referido expediente técnico de mantenimiento periódico.

Que, con informe N° 0703-2024-TJBS-GIDUR-MDDAR de fecha 22 de agosto del año en curso, el Ing. Tito J. Barrios Saldaña , Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, hace referencia al oficio N° 271-2024-IVP-LP-GG, el Ing. **Bécquer P. ESPINOZA SAMANIEGO**, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para la elaboración del expediente técnico de Mantenimiento periódico del Camino Vecinal no Pavimentado en el Tramo : EMP.

DE EN (PEREGRINO) APIZA -BELEN -NUEVO MILENIUM



PERU



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Creemos
conigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el documento de la referencia y en vista que el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, viene gestionando ante el Gobierno Regional de Huánuco la asignación de recursos e intervención con el servicio de mantenimiento periódico del Camino Vecinal mencionado; se considera indispensable la elaboración del Expediente Técnico, a fin de ser considerado y aprobado a la brevedad; por lo que **OPINA**: por la procedencia de su aprobación en sesión de Concejo Municipal, previamente se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su certificación Presupuestal;

Que, con informe N° 172-2024-SGPP- MDDAR-LP de fecha 12.08.2024, la Eco. Jheny R. Corrales Mamani, Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e) de la Entidad, informa sobre certificación presupuestal para la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, para la elaboración del Expediente Técnico de mantenimiento periódico del camino vecinal, cuyo importe es de S/. 20,000.00 anual, según detalle siguiente:

Meta (S Func.) : 0017
Rubro : 07 FONCOMUN
Especifica de gastos : 2.4. Donac. Y transf
Transferencia Financiera S/. 20,000.00



Que, según **INFORME LEGAL N° 094-2024-MDDAR-LP/ALE**, de fecha 22 de agosto del 2024, el Asesor legal opina favorablemente para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, la misma que recomienda ser derivado a Sesión de Concejo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en sesión Ordinaria de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD se dictó el siguiente:



ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para la elaboración del expediente técnico de Mantenimiento periódico del Camino Vecinal no Pavimentado en el Tramo: EMP. PE.5N (PEREGRINO) APIZA-BELEN-NUEVO MILENIUM. Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado-Huánuco, L= 19.710 KM (Código de ruta HU-597).

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde Luis Alan Picón Ponce, en representación de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, **SUSCRIBA** el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

Artículo Tercero. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y al Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado - IVP.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través de sus Unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picón Ponce
ALCALDE